

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004
27 de abril de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN LOS PROCESOS ÉTICO DISCIPLINARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Sala Plena del Tribunal de Ética Médica del Valle del Cauca en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que el día 16 de marzo de 2020 se declaró en el Departamento del Valle del Cauca la calamidad pública con ocasión del coronavirus COVID-19.

Que mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, el señor Presidente de la República decretó el “aislamiento preventivo obligatorio” para toda la población hasta el 13 de abril de 2020, y hasta el 31 de mayo siguiente, a los adultos mayores de 70 años que deberán permanecer en sus hogares.

Que el 6 de abril de 2020, el señor Presidente anunció que la medida de “aislamiento preventivo obligatorio” para contener el coronavirus se prolongará hasta las cero horas del día 27 de abril.

Que el pasado 20 de abril, el Gobierno Nacional anunció que la cuarentena para combatir el coronavirus se prolongará hasta el próximo 11 de mayo y que incluirá entre sus excepciones a los sectores de la construcción y manufacturero.

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario dar continuidad a las medidas de protección tomadas para proteger a los empleados y funcionarios del Tribunal de Ética Médica del Valle del Cauca, y a los usuarios que acuden a esta institución, frente al coronavirus COVID-19.

Que conforme a lo anterior se,

RESUELVE

Artículo 1. Dar continuidad a las medidas sanitarias para la protección, mitigación y control de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el Tribunal de Ética Médica del Valle del Cauca adoptadas en la Resolución Administrativa No. 002 de 2020.

Artículo 2. Prorrogar la suspensión de los términos de los procesos ético disciplinarios en curso, hasta el próximo 11 de mayo de 2020, acorde a la directiva Presidencial.

Artículo 3. Los certificados de antecedentes disciplinarios se seguirán expidiendo por vía electrónica previo cumplimiento de los requisitos contenidos en la Resolución Administrativa No. 001 de 2020.

Artículo 4°. Divulgación. La Secretaría del Tribunal de Ética Médica del Valle del Cauca divulgará por el medio más eficaz el contenido del presente acto administrativo.

Artículo 5°. Vigencia y derogatorias. Las medidas que han sido reiteradas en la presente Resolución, estarán vigentes hasta la fecha en que el Gobierno Nacional levante la emergencia sanitaria decretada en el país.

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE



DR. CESAR AUGUSTO PRIETO AVILA
Magistrado Presidente



DRA. DIANA JULIETA OLIVO OSPINA
Abogada Secretaria